



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



Secretaría
de Ecología
y Gestión Ambiental

"2015, AÑO DE JULIAN CARRILLO TRUJILLO"

OFICIO No. ECO.03.1691/2015
San Luis Potosí, S.L.P., A 17 de septiembre del 2015
Asunto: Autorización para manejo de RINP.

C. NAHIM GIOVANNI RODRIGUEZ AGUILAR

Con relación a su solicitud de Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos de Manejo Especial No. SEGAM-081-2015 de fecha 09 de septiembre del 2015, me permito informar que con fundamento en los artículo 7° fracción I y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7° fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; y en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de la Ley Ambiental de San Luis Potosí en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos, se autoriza a la empresa a prestar el servicio de manejo de residuos de manejo especial generados en el Estado de San Luis Potosí de acuerdo al siguiente:

NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASM-DNORM-081.17.09.2015

La presente autorización ampara la operación de los siguientes vehículos:

MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS	NO. DE SERIE	PLACAS
LOZANO	1975	JAULA	TL00802	3-RP-7597
REMOLQUES BRANDON	2013	PLATAFORMA	3A9PA38D7D1159085	509-WV-2
REMOLQUE	2014	JAULA	REMOLHECHIZO20009	4-RP-4153
RAMIREZ	1989	TRACTOR	RAM46740	638-EA-8
INTERNATIONAL	2005	TRACTOR	3HSCNAPR65N034959	881-EU-1
FREIGHTLINER	1999	TRACTOR	3AKYDDYB8XDF64626	594-DT-9
ROAD KING	2000	TRACTOCAMION	3R911C181YZ004153	TC-9377-J
INTERNATIONAL	2005	TRACTOR	3HSCNAPR55N005399	330-ES-7
KENWORTH	1983	W 900	457947	TC-6657-N
REPOSA	1980	REMOLQUE	RP0076	4-RP-5049
DINA	1968	CHASIS CABINA	008456	TC-5092-J
RECASEY	1990	CAJA	REMOLQ020F00052	4-RP--2502
MABE	2011	REMOLQUE	REMOLQ021F00030	3-RP-7336
REMOLQUES BRANDON	2013	PLATAFORMA	3A9JA40N301159068	881-WV-2



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



Secretaría
de Ecología
y Gestión Ambiental

La presente autorización se emite exclusivamente para la recolección y transporte de:
BAGAZO DE CAÑA Y CHATARRA.

Está obligada a cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en la materia, dentro de las que se encuentra:

- I.- Solicitar al generador el original del manifiesto mensual correspondiente al volumen de residuo de: **BAGAZO DE CAÑA Y CHATARRA** que se maneje en ese período, deberá emplearse el formato de manifiesto **SEGAM-DNORM-RI-03**, dispuesto por la SEGAM, los que deberán conservarse para presentarlos cuando le sean requeridos por el personal que designe esta Dependencia para verificar su cumplimiento.
- II.- Sujetarse a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que corresponda, así como a las que resulten aplicables en materia de tránsito, comunicaciones y transportes.
- III.- Presentar un Reporte Trimestral a esta Secretaría en los primeros 5 días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año de los residuos recolectados durante dicho período utilizando el formato **SEGAM-DNORM-RI-08** propuesto por la SEGAM, indicando los datos generales de la(s) empresas generadoras de los residuos: **BAGAZO DE CAÑA Y CHATARRA.**
- IV.- En caso de solicitar la renovación de su autorización deberá anexar último reporte trimestral con sello de recibido, en las fechas establecidas, la presentación de reportes extemporáneos será causa de nulidad de su trámite.
- V.- Cualquier modificación a sus actividades requerirán autorización de la Secretaría. Además de lo anterior:
- VI.- Las unidades de transporte deberán contar con los elementos estructurales suficientes que ofrezcan mayor seguridad así como los equipos de emergencia y dispositivos de protección necesarios.
- VII.- Para su identificación las unidades deberán contar con un letrero que indique el número de autorización correspondiente y/o portar en las unidades copia de la presente autorización; solo se podrá hacer uso de él (los) vehículo(s) autorizado(s) en el presente documento.
- VIII.- Esta Secretaría podrá verificar en cualquier momento las unidades para constatar que cumple con las disposiciones mencionadas.
- IX.- La unidad deberá contar con la información de emergencia en caso de accidente o falla mecánica en el transporte.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



Secretaría
de Ecología
y Gestión Ambiental

X.- Queda prohibido el manejo de residuos no autorizados en el presente documento.

La presente autorización de recolección y transporte de sus **BAGAZO DE CAÑA Y CHATARRA** se expide con una vigencia de **UN AÑO**, puede ser prorrogable en función de la evaluación que será realizada por la Dirección de Normatividad.

Así lo acordó y firma el **C. SERGIO CRUZ OVIEDO LARA**, Secretario de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 4º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 39 fracciones I, II, IV, XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7º de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; 1º y 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 8º fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.

Atentamente

C. Sergio Cruz Oviedo Lara
Secretario de Ecología y Gestión Ambiental

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
C.P. EXP.

